

DISPOSICION FINAL.-

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL Nº 14, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA

Se modifica el artículo 3, añadiendo un apartado 2, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 3. CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente:

- Motos y ciclomotores mal estacionados, abandonados o que infrinjan la normativa medio-ambiental, retirados por la grúa municipal: 48 euros.
- Turismos, furgonetas y camiones hasta 2.000 kg de carga, mal estacionados, abandonados o que infrinjan la normativa medio-ambiental, retirados por la grúa municipal: 84 euros.
- Vehículos de gran tonelaje, con carga superior a 2.000 kg de carga, mal estacionados, abandonados o que infrinjan la normativa medio-ambiental, retirados por la grúa municipal: 192 euros.

- Depósito del vehículo retirado conforme con los epígrafes anteriores, en el lugar habilitado al efecto por el Ayuntamiento, por cada día o fracción: 8,40 euros.

2. De aplicación cuando estando presente el vehículo auto grúa, no se realice el enganche y posterior traslado del vehículo al depósito por estar presente el propietario: Se aplicarán las tarifas anteriores reducidas al 50 por ciento.”

“DISPOSICION FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.”

NUMERO 1.041

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Delegación de competencias***EDICTO**

D. Tomás Ruiz Maeso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

HACE SABER: Que por la Alcaldía, con fecha de 2 de febrero de 2012, se ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCION Nº 94/2012 SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS

Habiendo dictado resolución nº 600/2011 y 775/2011 efectuando Delegación de Competencias que corresponden a esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el

art. 43 del R.O.F.R.J. aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de diciembre,

Y una vez asentada la distribución de áreas de trabajo entre las distintas Concejalías del Equipo de Gobierno,

DISPONGO:

PRIMERO: Revocar la delegación efectuada en materia de Hacienda a favor de D. Serafín Sola Aguilera mediante resolución 775/2011 de esta Alcaldía.

SEGUNDO: Delegar a D. Francisco Javier Pérez Jiménez las facultades de dirección y gestión en materia de Hacienda y Protección Civil, en los términos previstos en el art. 43 del R.O.F.R.J. aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de diciembre.

TERCERO: Las delegaciones efectuadas surtirán efecto una vez sean aceptadas por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Granada, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Atarfe, 2 de febrero de 2012.-El Alcalde. Ante mí, el Secretario.

Atarfe, 7 de febrero de 2012.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 1.032

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)*Aprobación inicial ordenanza de funcionamiento CIE***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 26 de enero de 2012, la Ordenanza reguladora del Funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) del Ayuntamiento de Cúllar Vega, se expone al público por 30 días para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones/reclamaciones que estime oportunas.

La presente Ordenanza, con sus anexos correspondientes, se encuentra a disposición pública en el Ayuntamiento de Cúllar Vega, C/ Pablo Picasso, 21 de Cúllar Vega (Granada).

En caso de no presentarse alegaciones, en aplicación del art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/85, de 2 de abril, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Cúllar Vega, 30 de enero de 2012.- El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 1.005

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)*Notificación a Emilio Bernardo Velada Forcelledo***EDICTO**

D. Abelardo Vico Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Freila (Granada),